

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación : 2020-00033
Proceso : Pertenencia
Demandante : Elsa Elena Cortés Novoa
Demandado : Floralba Cortés Novoa y otros

En virtud a que los emplazados no concurrieron a notificarse del auto admisorio de la demanda, el Despacho designa a la doctora KERLLY TATIANA ORTEGÓN MEDINA como curadora ad-litem para que los represente dentro de las presentes diligencias.

Al tenor de lo previsto por el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo se ejercerá gratuitamente y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. De lo contrario, deberá asistir inmediatamente al Juzgado asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Póngase en conocimiento de la parte interesada y la Alcaldía Municipal de Dolores, la comunicación que obra a folios 188 y 189 del cuaderno N°. 1 del Juzgado, provenientes de la Agencia Nacional de Tierras.

Finalmente, ofíciase a la Alcaldía Municipal de Dolores sobre la existencia del presente asunto, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a88da000c686beb2d8f2c17914946daea775958f77128b6c6e123c9834860968**

Documento generado en 13/01/2022 03:00:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>